Dictamen DNCP/DJ N° 7019/21

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación Preliminar
Fecha de Dictamen:	25/6/2021
ID:	237850.
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional.
Modalidad Complementaria:	Subasta a la Baja Electrónica.
Nombre de la Licitación:	"Construcción y Provisión de Equipos para el Hospital Ingavi de IPS".
Entidad Convocante:	Instituto de Previsión Social.
Denunciante:	Sistema de Gestión de Denuncias Caso N°225/21.
Tema General:	Ejecución Contractual.
Tema Específico:	Modificaciones contractuales (Ley N° 2051/03, Art. 62)

RESULTADO

1. Ordenar el Cierre de la Denuncia Individualizada como Caso N°225/21.

2. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El denunciante refiere supuestas irregularidades llevadas a cabo en el marco de la ejecución contractual del presente llamado.

Específicamente trae a colación la Adenda N°14 por la cual se modifica la aplicación de los pisos de MOSAICO GRANÍTICO RECONSTITUÍDO, por pisos de PORCELANATO DE ALTA DUREZA DE ALTO TRAFICO. Sin embargo alega que la contratista ha implementado pisos de cerámica brasileña Eliane, que cuesta 35.000 gs/m2 y lo cotizaron a 155.000 gs/m2.

De la Adenda N°14 se desprende que el precio unitario del piso de porcelanato de alta dureza para alto tráfico es de 155.810 el m2, en ese monto se incluye la provisión y colocación del mismo. El costo del piso porcelanato MUNARI GREIGE AC 45X45 es GS 52.500 (conforme planilla de desglose de precios adjuntada) y no el de GS 155.810 mencionado por el denunciante.La empresa se dedica a la fabricación de pisos de porcelanato en el Brasil, y de entre ellas la línea MUNARI, la cual fuere utilizada por el contratista en el marco de la ejecución contractual.

Los contratos pueden ser modificados por Convenios conforme al Art 62 de la Ley 2051/03, siempre dentro de los parámetros establecidos en el contrato y previo informe de Auditoría General, la cual fuere remitida por la Entidad Convocante en formato digital. La obra pública debe responder a la satisfacción del interés público. La modificación de los contratos de obras, la ampliación o disminución de rubros no permitidos, siempre y cuando respondan a la finalidad perseguida y se encuentren dentro de los límites marcados por la ley. Se ordena el cierre de la Denuncia Individualizada como Caso N°225/21, haciendo la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

OTRAS PARTES INTERVINIENTES:

CONSORCIO HOSPITLARIO.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

Denuncia ingresada en fecha 22 de abril del 2021, a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, individualizada como caso N°225/21, refiere cuanto sigue:

*"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de poner a su conocimiento las irregularidades que se han configurado en el marco de la ejecución contractual del llamado a convocatoria a LICITACION PUBLICA NACIONAL 05 A/2012 "CONSTRUCCION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL INGAVI DEL IPS ID Nº 237850**,** de conformidad a lo que paso a relatar a continuación:*

LA ADJUDICACION:

Adjudicación de la Licitación 237850 - CONSTRUCCION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL INGAVI DEL IPS

Planificación | Convocatoria | Adjudicación

Resúmen de la Adjudicación | Proveedores Adjudicados | Oferentes Presentados

Proveedores adjudicados

Proveedor	RUC	Código de Contratación (CC)	Emisión del CC	Monto Adjudicado	Estado	Acciones
Consorcio Hospitalario	80078079-5	LP-24001-13-70888	16-04-2013	₲ 264.300.000 .000	Proveedor Adjudicado	Ver Contrato

Según la publicación del Portal de la DNCP, la firma adjudicada resuelta por el IPS mediante Resolución Nº 015 040/2013, recayó sobre la firma ***<u>Consorcio Hospitalario</u>****, integrado por* ***MyT S.A.*** *con ruc 80036676 - 0,* ***MM S.A****. con ruc 80013212-2 (Consorcio Santa Rita),* ***Caldetec Ingeniería S.A.*** *con ruc 80011665 - 8,* ***Augusto Ortellado*** *con ruc 741180 4 (Consorcio Regional) e* ***lsacio Vallejos S.A.*** *con ruc 80108535-7 (líder del consorcio)*

<u>LA EJECUCION CONTRACTUAL:</u>

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 48 (cuarenta y ocho meses) contados desde la fecha de la suscripción.

*EL CONTRATO DIP Nº 10/2013, ha sido objeto de VERIFICACION CONTRACTUAL POR LA DNCP EN SU ETAPA INICIAL, EMITIENDOSE **EVA Nº 16/14**, con las siguientes conclusiones que no fueron levantadas:*

*5.1. El Consorcio Hospitalario se presentó a la Subasta a la Baja Electrónica y ha sido la adjudicada, a pesar de que este no estaba precalificado para participar de la misma. Se aclara que de este consorcio estaban precalificados: lsacio Vallejos S.A. (empresa líder del Consorcio), Consorcio Santa Rita y Consorcio Regional, aunque finalmente ninguno de los precalificados de este consorcio participó de la SBE en forma individual (física ni jurídica). 5.8. En el PBC está estipulado que la deducción en concepto de Fondo de Reparos se realizara sobre cada certificado de obra un 5%. Sin embargo, en forma errónea la contratante ha procedido a deducir en tal concepto, sobre el monto de los Anticipos Financieros parciales. 5.10. La Superintendente de obras por parte de la contratista menciono que debido a un mal tipeo de la empresa proyectista (error de la firma proyectista) I(APPA S.A., en los cómputos métricos de las fundaciones, se encontraron con problemas con el estudio de suelo, por lo que se ve la posibilidad de cambiar los pilotes por tubulones, lo que implicaría modificar lo establecido en las EETT y representaría un sobrecosto para la contratante. 5.11. El contrato fue firmado en fecha 01/04/13 y la Orden de Ejecución se ha realizado en fecha 24/06/13, el pago de una parte del Anticipo Financiero fue retirado - **según Orden de Pago 4350113 de fecha 07/06/13- por el contratista el 11/06/13 por lo que la obra debió comenzar el 17/06/13 (5 días calendarios posteriores al cobro del Anticipo s/PBC), es decir con un atraso de 7 días).***

Vemos que desde el inicio de su ejecución el presente contrato, ha presentado irregularidades, sin embargo, la VERIFICACION DE LA DNCP, se ha realizado al inicio del contrato, por lo que no pudo hacer análisis exhaustivo de las siguientes actuaciones.

SE VERIFICAN 49 MODIFICACIONES CONTRACTUALES PUBLICADAS EN EL PORTAL DE LA DNCP.

*Dentro de este inusitado número de modificaciones nos llama la atención la **ADENDA Nº 14**, aprobada por Resolución 092-030/2016, de fecha 16/11/2016 la cual podrá calificarse como los **PISOS DE ORO**, puesto que se ha modificado el contrato para que se apliquen pisos de PORCELANATO DE ALTA DUREZA DE ALTO TRAFICO, los cuales nunca fueron implementados según se demostrara a continuación:*

TETA REKUAI GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 14 DEL CONTRATO DIP N° 16/2013

RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS

Rubro	Items	Descripción de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. Total
	11	CONTRAPISO				
520	11.9	Carpeta de regularización sobre losa para piso de porcelanato.	m2	21.983,00	31.445	691.255.435
	12	PISOS				
	12.9	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico 0,45 x 0,45 m				
	12.9.1	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico 0,45 x 0,45 m.	m2	28.166,00	155.810	4.388.544.460
	12.9.2	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico para huella de escalera	m2	459,00	170.454	78.238.386
	12.9.3	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico para contrahuellas	m2	2.127,00	170.454	362.555.658
	12.9.4	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico para descanso de escalera	m2	477,00	170.454	81.306.558
	12.9.5	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico 0,45 x 0,45 m, colocados de punta	m2	138,00	155.810	21.501.780
	13	ZÓCALO				
	13.10	De porcelanato 0,45 x 0,10 m	ml	20.347,00	47.430	964.906.810
	13.11	Faja de granito natural rústico de 0,10 m para escaleras, rampas y acceso	ml	2.193,00	235.382	515.546.682
						7.104.955.769

Monto total a incluir: Gs. 7.104.955.769.- (Guaraníes siete mil ciento cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve.)

RESUMEN	
RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS	7.438.914.205
RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS	7.104.955.769
DIFERENCIA A FAVOR IPS	-333.958.436

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

JORGE MORENO
CONSORCIO

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Si bien se ha aprobado la Adenda 14 con un piso de PORCELANATO DE ALTA DUREZA DE ALTO TRAFICO. Se ha implementado un piso de ***CERAMICA SIMIL PORCELANA, el cual tiene una durabilidad ínfima y una calidad muy inferior al piso de GRANITO previsto originalmente en el contrato, e igualmente resulta muy inferior al material aprobado por la adenda previamente mencionada.***

Entendemos que la implementación de piso cerámica símil porcelana, NO HA SIDO APROBADO POR OTRA ADENDA MODIFICATORIA, lo que indica que esta parte de la obra se ha ejecutado en abierta contravención del contrato y sus modificaciones.

Como lo mencionamos en el párrafo anterior se ha certificado y aprobado pisos SIMIL PORCELANA en 28.166 m2 equivalente a 4 campos de futbol del Defensores del Chaco (7.500 m2), además de 20 km de zócalos, equivalente a un estadio FIFA mide 105 x 70.

Estos 28.166 m2 de piso x valor de ***7.500 millones debían de ser de granito o en el peor de los casos porcelanato de alta dureza de alto tráfico, se cambiaron por un piso de cerámica brasileña Eliane que cuesta 35.000 gs/m2 y lo cotizaron a 155.000*** *gs/m2,* ***ES DECIR 5 VECES SU PRECIO DE MERCADO, TODO ELLO CON LA VENIA Y COMPLICIDAD DEL AREA DE***

<u>INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRATANTE, caso contrario debió? procederse al rechazo de esta parte de abro, procediéndose a la remoción de este piso de muy baja calidad.</u>

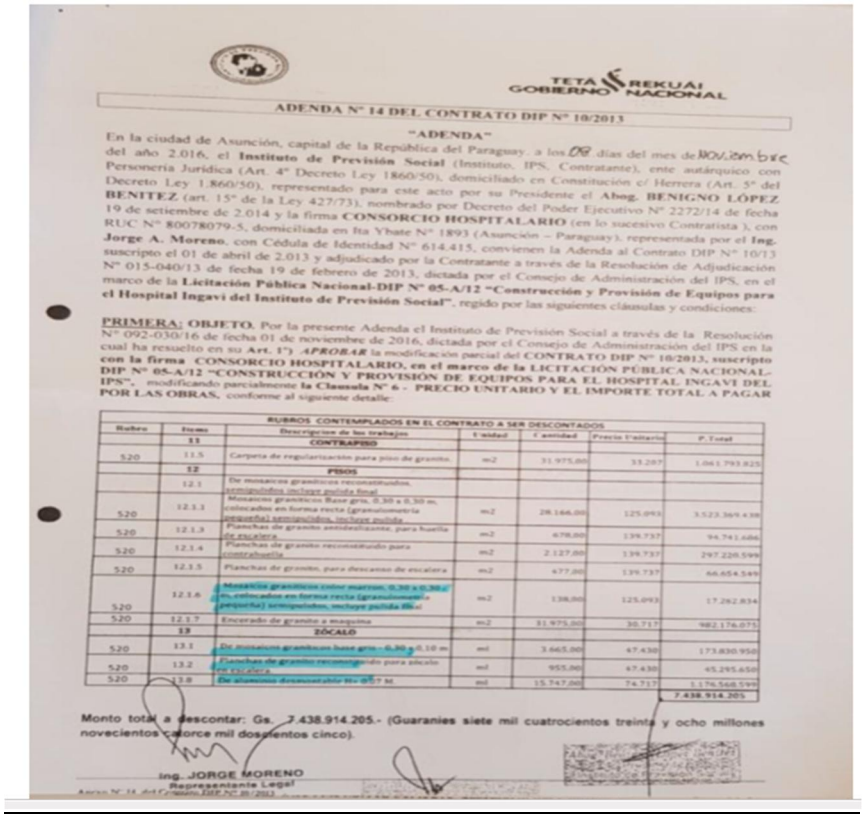

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 14 DEL CONTRATO DIP N° 10/2013

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Noviembre del año 2.016, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por su Presidente el **Abog. BENIGNO LÓPEZ BENITEZ** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014 y la firma **CONSORCIO HOSPITALARIO** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 80078079-5, domiciliada en Ita Ybate N° 1893 (Asunción – Paraguay), representada por el **Ing. Jorge A. Moreno**, con Cédula de Identidad N° 614.415, convienen la Adenda al Contrato DIP N° 10/13 suscripto el 01 de abril de 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación N° 015-040/13 de fecha 19 de febrero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional-DIP N° 05-A/12 "Construcción y Provisión de Equipos para el Hospital Ingavi del Instituto de Previsión Social"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 092-030/16 de fecha 01 de noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°) *APROBAR*** la modificación parcial del **CONTRATO DIP N° 10/2013, suscripto con la firma CONSORCIO HOSPITALARIO, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-DIP N° 05-A/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL INGAVI DEL IPS"**, modificando parcialmente **la Clausula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**, conforme al siguiente detalle:

RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS

Rubro	Items	Descripcion de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. Total
	11	CONTRAPISO				
520	11.5	Carpeta de regularización para piso de granito.	m2	31.975,00	33.207	1.061.793.825
	12	PISOS				
	12.1	De mosaicos graníticos reconstituidos, semipulidos incluye pulida final				
520	12.1.1	Mosaicos graníticos Base gris, 0.30 x 0.30 m, colocados en forma recta (granulometría pequeña) semipulidos, incluye pulida	m2	28.166,00	125.093	3.523.369.438
520	12.1.3	Planchas de granito antideslizante, para huella de escalera.	m2	678,00	139.737	94.741.686
520	12.1.4	Planchas de granito reconstituido para contrahuella	m2	2.127,00	139.737	297.226.599
520	12.1.5	Planchas de granito, para descanso de escalera	m2	477,00	139.737	66.654.549
520	12.1.6	Mosaicos graníticos color marron, 0.30 x 0.30 m, colocados en forma recta (granulometría pequeña) semipulidos, incluye pulida final	m2	138,00	125.093	17.262.834
520	12.1.7	Encerado de granito a maquina	m2	31.975,00	30.717	982.176.075
	13	ZÓCALO				
520	13.1	De mosaicos graníticos base gris – 0.30 x 0.10 m	ml	3.665,00	47.430	173.830.950
520	13.2	Planchas de granito reconstituido para zócalo en escalera	ml	955,00	47.430	45.295.650
520	13.8	De aluminio desmontable Nº 057 M.	ml	15.747,00	74.717	1.176.568.599
						7.438.914.205

Monto total a descontar: Gs. 7.438.914.205.- (Guaranies siete mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos catorce mil doscientos cinco).

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal

A modo de ejemplificar las irregularidades detectadas se insertan las siguientes imágenes fotográficas.

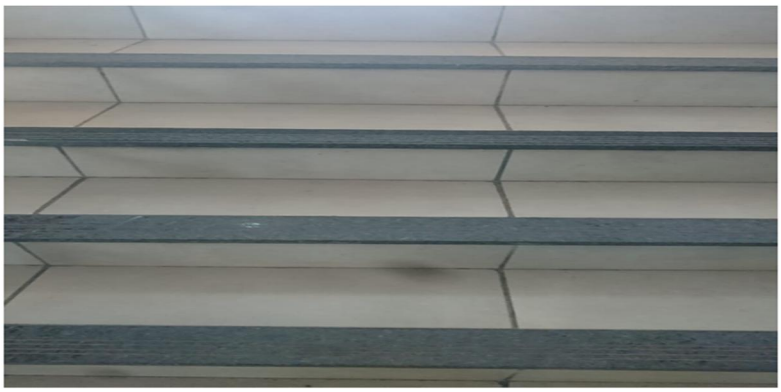

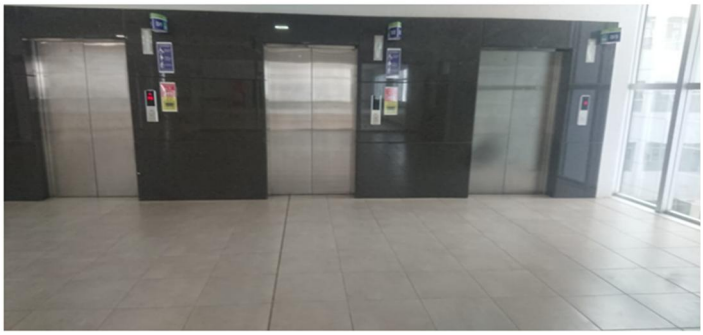

<u>INDICIOS VIOLACION AL MARCO LEGAL:</u>

A pesar de todas estas irregularidades, la Dirección de infraestructura, ha dado el visto bueno, por lo que deberá pedir informe través de un proceso investigación que se traigan a la vista todos los documentos, recepción y verificación, orden de pago y todos los documentos relacionados al mismo ya que es la Dirección de infraestructura el área encargada de la verificación, control y aprobación de que lo ejecutado sea el cumplimiento contractual.

A tenor de lo anteriormente expuesto, existirán indicios suficientes de que la Entidad Contratante se ha apartado de las normativas existentes en materia de Contrataciones Públicas al momento de modificar las EE.TT de los pisos otorgando condiciones más ventajosas al contratista, por lo que se recuerda, que las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones constituyen normas de interés general y, por lo tanto, son obligatorias para todos, incluso para la propia Administración.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que, ante los indicios de violación contractual que habrá sido perpetrado en contubernio (contratista? Dpto. de Infraestructura), se privó a la Contratante de contar superficies de transito de pacientes y personal que brinde un ambiente adecuado para el desarrollo de sus actividades propias de un hospital de estas características, las imágenes insertas previamente demuestran evidencia de trabajos mal ejecutados que sin embargo fueron aprobados por la dirección de Infraestructura, y por último habrá provocado el pago de un rubro que fue ejecutado en forma irregular.

Sobre el particular, es oportuno reiterar que los procesos de compras públicas se rigen por diversos principios, entre los cuales y por cuya virtud los organismos, entidades y municipalidades se obligan a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, por lo que el cumplimiento de las obligaciones asumidas compromete no solo la satisfacción de las necesidades que motivan la contratación, sino además, la responsabilidad de los Organismos y Entidades y sus funcionarios.

*Que, a los efectos de determinar si se ha configurado daño patrimonial al Estado, el cual la doctrina administrativa define como: "el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, perdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producido por una gestión fiscal **antieconómica, ineficaz, ineficiente**, inequitativa e inoportuna".*

*Esto es imprescindible ya que de los documentos quedara al descubierto que se habrá configurado "daño **patrimonial** "con el aval de las autoridades del I.P.S, y así mismo con esta cotización **abultada de piso porcelanato**, podría en principio enmarcarse dentro de lo preceptuado en la Ley 2880/06 QUE REPRIME HECHOS PUNIBLES CONTRA EL PATRIMONIO DEL ESTADO. Artículo 9 que dispone: Intervención ilegítima en las contrataciones públicas. **El funcionario público que, interviniendo por razón de su cargo** en cualquiera de los actos o etapas de licitaciones, concesiones, concursos y contrataciones públicas, **se concertará con los interesados** o utilizará cualquier otro artificio para beneficiarlos indebidamente, defraudando al Estado, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.*

*Asimismo, inciso c) del Art. 72 de la Ley Nº 2.051/03, que establece: "La dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá? inhabilitar temporalmente a los proveedores y contratistas por un periodo no menor de a tres meses ni mayor a tres años, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta ley, cuando: ?b) los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al organismo, entidad o municipalidad de que se trate.." y **"?c) los proveedores o contratistas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o descargo de un procedimiento de conciliación o de una inconformidad?".***

VERIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta las situación mencionadas precedentemente, resulta más que importante se verifique la ejecución contractual y se abra una investigación al respecto , conforme a la normativa vigente, ya que, según nuestra experiencia se estarán dando graves irregularidades y que el hecho puntualmente denunciado seria el punto de partida de otras irregularidades, que podrán comprobarse en detalle en una NUEVA VERIFICCION CONTRACTUAL, así también se ha violado el art 63 de la ley de contrataciones puesto, que la documentación obrante en el Portal de la DNCP, resulta al menos escasa para realizar algún tipo de verificación del cumplimiento del PBC y las normativas que regulan las licitaciones públicas de nuestra república.

Así mismo podrán verificar que esta adenda 14, no se encuentra publicada por la convocante, porque será ????

Si de la verificación contractual, así como de los documentos que avalan la denuncia realizada, de configurarse un hecho punible, se deberá realizar la denuncia conforme a lo establecido en el art.284 del ***Código*** *Procesal* ***Penal, "Toda persona que tenga conocimiento de un hecho punible de acción pública, podrá denunciarlo ante el Ministerio Público o la Policía Nacional***

DERECHO

Se funda la presente, en lo establecido en el Título Octavo de la Ley 2051/03 sus modificaciones, reglamentaciones y resoluciones de la DNCP y sus concordantes.

PETICION

Por todo lo expuesto solicito:

1. Me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido mi domicilio en el lugar indicado.

2. Ordene a la conformación de un equipo técnico para la verificación de la ejecución de los llamados mencionados, y consecuentemente se inicie una investigación.

Proveer de conformidad y SERA JUSTICIA".

APERTURA:

Nota DNCP DJ N° 4258/21 de fecha 21 de abril del 2021, por la cual se dio apertura a la investigación preliminar.

ACUMULACIONES:

No aplica.

AMPLIACIONES/MODIFICACIONES/RESTRICCIONES:

"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, conforme a las contestaciones realizadas por las partes intervinientes, vemos que existe una necesidad material de realizar la verificación in situ de la calidad, características y especificaciones de los materiales utilizados para la ejecución de los rubros que fueran objeto de la presente denuncia, por lo cual reiteramos el pedido que se realiza a continuación.

VERIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta las situación mencionadas precedentemente y a los efectos de confirmar o descartar los extremos alegados en el escrito de denuncia, resulta más que importante se verifique la ejecución contractual conforme a la normativa vigente, ya que, según nuestra denuncia y la evidencia material obrante en el HOSPITAL INGAVI, se estarían dando graves irregularidades, dado que la documentación no refeja lo implantado en el sitio de obras.

DERECHO

Se funda la presente, en lo establecido en el Titulo Octavo de la Ley 2051/03 sus modificaciones, reglamentaciones y resoluciones de la DNCP y sus concordantes.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto solicito:

1. Tenga por presentada la presente solicitud.

2. Ordene a la conformación de un equipo técnico para la verificación de la ejecución del llamado objeto de la presente denuncia".

NOTIFICACIONES:

Notificación Inicial DNCP/DJ N°4258 /21 de fecha 22 de abril de 2021 – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

Notificación Inicial DNCP/DJ N°4259 /21 de fecha 22 de abril de 2021 – CONSORCIO HOSPITALARIO.

Notificaciones Varias DNCP/DJ N°4385/21 de fecha 26 de abril de 2021 – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

Notificaciones Varias DNCP/DJ N°4391/21 de fecha 26 de abril de 2021– CONSORCIO HOSPITALARIO.

Notificaciones Varias DNCP/DJ N°4665/21 de fecha 03 de mayo de 2021 – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

OTRAS PRESENTACIONES:

Fecha: 29/4/2021 Parte: Consorcio Universitario.

*"Nos dirigimos a usted, en relación al **Caso N° 225/21 (Investigación Preliminar)**, para responder el requerimiento realizado por nota DNCP/DJ N° 4259/21 de fecha 22 de abril de 2021, prorrogada por providencia de fecha 26 de abril de 2021, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente exponemos:*

Tal como se solicita, procedemos a justificar aspectos contenidos en la denuncia e informar el estado de ejecución contractual.

ANTECEDENTES

Conviene hacer un breve relato del proceso que dio origen al contrato investigado:

- *Licitación Pública Nacional – Subasta a la baja electrónica – DIP N° 05/12, convocada a través de resolución N° 062-018/12.*

  - *Contrato 10/2013, que fue firmado entre el Instituto de Previsión Social y el Consorcio Hospitalario, en fecha 01 de abril del 2013, el mismo contemplaba la colocación de **pisos de granitos reconstituidos, semipulidos.***

*Cabe destacar que el piso solicitado por el pliego de bases y condiciones era **piso de granitos reconstituidos, semipulidos** y no piso de granito como afirma el denunciante, queriendo confundir ese piso con piso de granito natural, el cual no tiene un uso común en obra, por su alto costo.*

- ***Adenda 14** al contrato 10/2013, firmada en fecha 8 de noviembre de 2016, en la cual se realiza el cambio del tipo de pisos. Se pasa de **granito reconstituido** a piso de **porcelanato de alta dureza para alto tránsito**.*

Notas enviadas por el Consorcio Hospitalario:

- ***Nota CH 036/2016** – de fecha 6 de julio de 2016 – EXP. N°: 0000-2016-035734.*

Se solicita el cambio del conjunto de contrapiso, pisos de mosaico granítico y zócalos propuestos para áreas interiores por el piso de porcelanato de alta dureza para alto tráfico y su conjunto.

Se indica que la suma de los tres rubros no tendrá variación con respecto a los alcances de los planos y planillas originales.

- ***Nota CH 038/2016** – de fecha 12 de julio de 2016– EXP. 000-2016-036797.*

Se envía muestra del piso propuesto y se indica que la medida del mismo será de 45x45

Piso presentado: ***Eliane Munari Greige AC – 45x45***

- ***Nota CH 044/2016*** *– de fecha 11 de agosto de 2016 – con mesa de entrada dirección de infraestructura de fecha 12-08-2016.*

Se indica que se cambiará el precio del contrapiso, debido a que el contrapiso necesario para el piso de porcelanato es de menor espesor que el previsto para el piso de granito reconstituido, se indica que se sustituirán los trabajos relacionados a zócalo de aluminio y se adjuntan la planilla de computo métrico y presupuesto con su respectivo análisis de costo de los mismos.

- ***Nota CH 050/2016*** *– de fecha 26 de septiembre de 2016 - con mesa de entrada dirección de infraestructura de fecha 26-09-2016.*

En donde reiteramos el pedido de cambio de piso.

- ***Nota CH 055/2016*** *– de fecha 29 de septiembre de 2016 - con mesa de entrada dirección de infraestructura de fecha 29-09-2016.*

Respuesta a la Nota DI/DPY/N° 268/1.

- ***Nota CH 057/2016*** *– de fecha 30 de septiembre de 2016 - con mesa de entrada dirección de infraestructura de fecha 30-09-2016.*

Respuesta a la Nota DI/DPY/N° 268/1, ***presentación de la planilla de compensación de pisos****.*

- ***Nota CH 060/2016*** *– de fecha 18 de octubre de 2016 - con mesa de entrada dirección de infraestructura de fecha 18-10-2016.*

Presentación de la planilla de compensaciones, realizada en común acuerdo entre las partes.

Notas recibidas de IPS

Durante el periodo de modificación se recibieron las siguientes notas en relación al tema:

- *Nota de fecha 01-09-2016, en donde nos* ***piden aclaración sobre la propuesta de cambio de piso****, zócalo y pisos de escalera, solicitado en el expediente 035734.*

- ***Nota DI/DPY/N° 268/2016****, de fecha 23 de septiembre de 2016, en donde* ***se solicita justificativo técnico por diferencia de cantidades y mejora del precio de la propuesta****.*

EXPLICACIÓN DE INTERCAMBIO DE NOTAS

*En el año 2016, a través de nota **036/2016**, el Consorcio Hospitalario solicita el cambio del conjunto: contrapiso, pisos de **mosaico granítico reconstituido** y zócalos propuestos para áreas interiores, por **piso de porcelanato de alta dureza para alto tráfico**.*

Este pedido obedecía a la necesidad de contratar un producto de mayor durabilidad y calidad además de asegurar la disponibilidad del material, ya que en el mercado local no se contaba con la posibilidad de conseguir la cantidad de pisos necesarios para toda la obra, dentro del plazo que se requería.

Se corría el riesgo real, ya comprobado en otras obras públicas importantes, de una terminación no uniforme en calidad y colores diferentes, ya que nos veíamos en la necesidad de recurrir a varias fabricas locales o proveedores, con lo que la uniformidad de los pisos no estaba garantizada.

OBRA : CONSTRUCCION y PROVISION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL INGAVI DEL IPS

CONSORCIO HOSPITALARIO

Adjunto a la nota remitida, se envió la planilla en donde la suma de los tres rubros (contrapiso, piso, zócalo) no representan variaciones con respecto a los alcances de los planos y las planillas originales.

Planilla propuesta según nota 036/2016. (ver en la versión Word)

*A través de la **nota N° 044/2016**, el Consorcio Hospitalario, realiza una segunda propuesta de cambio de los pisos, indicando que los costos del contrapiso serán cambiados, debido a que, por el tipo de piso a colocar, no se requería un contrapiso de tanto espesor como el que figuraba en la planilla. Se sustituyen también los zócalos de aluminio por zócalos de porcelanato. Se indica que en las escaleras también serán utilizados los pisos de porcelanato y se agrega el rubro **"Faja de granito natural ranurado"** que serán utilizados en los bordes de las escaleras.*

Planilla propuesta según nota 044/2016

(ver en la versión Word)

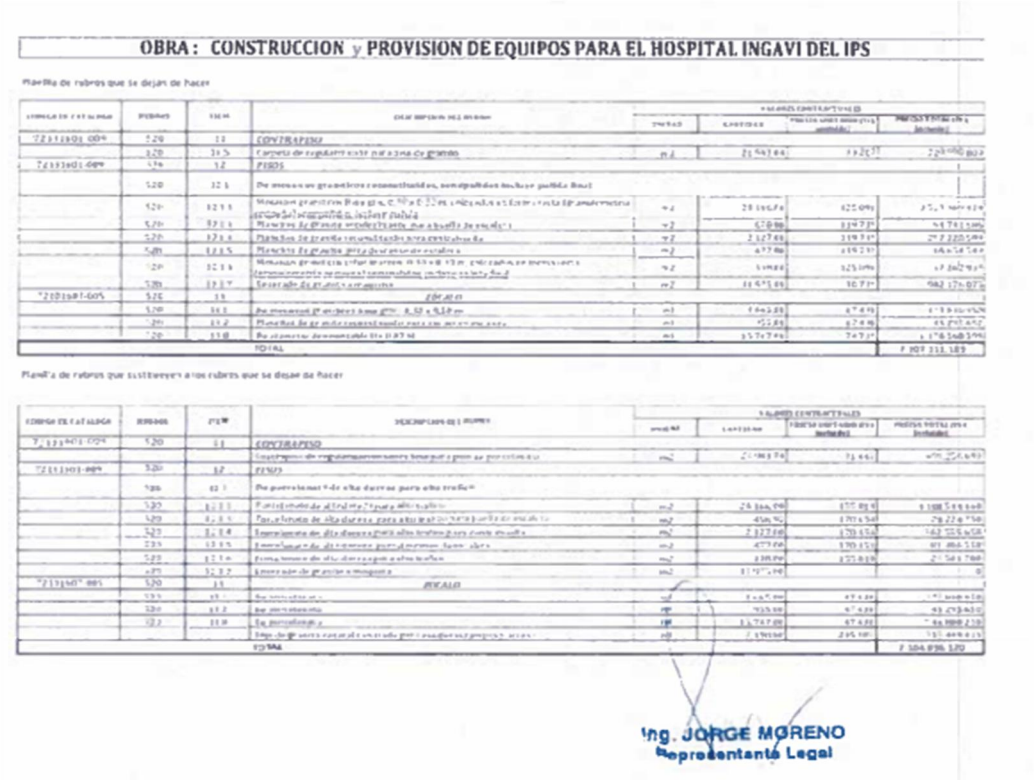

OBRA : CONSTRUCCION y PROVISION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL INGAVI DEL IPS

Planilla de rubros que se dejan de hacer

*En respuesta a esta solicitud, el Consorcio mediante **nota N° 057/2016**, justifica las diferencias de cantidades encontradas con respecto a la planilla y adjunta una nueva propuesta económica.*

(ver en la versión Word)

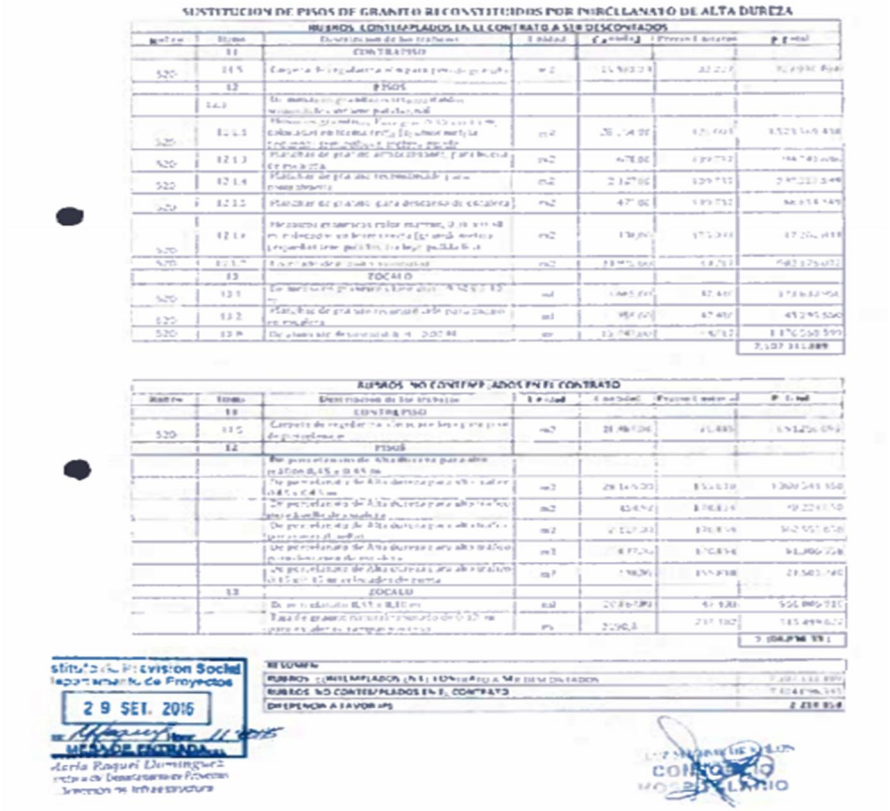
SUSTITUCION DE PISOS DE GRANITO RECONSTITUIDOS POR PORCELANATO DE ALTA DUREZA

RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS

RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO

*En octubre del año 2016, representantes del Consorcio Hospitalario mantuvieron una reunión con profesionales del IPS, en **donde se elaboró la propuesta final de sustitución de pisos**, quedando de este modo, las partes conformes con el resultado, dicha propuesta fue entregada por **nota 060/2016** y arrojaba un ahorro para la previsional de **Gs. 333.958.436** (trescientos treinta y tres millones, novecientos cincuenta y ocho mil, cuatrocientos treinta y seis), propuesta que finalmente fue aprobada a través de la **Adenda N° 14**, de fecha 08 de noviembre de 2016, con resolución N° 092-030/16.*

Como lo podrán apreciar, la substitución técnica y contractual realizada fue producto de un proceso solvente de revisión de posibilidades y conveniencias que dieron origen y justificación a la decisión de cambio. No estamos ante un cambio irregular, sino uno realizado cumpliendo todas las exigencias legales que permiten una modificación de esa naturaleza.

Se puede apreciar, comparativamente con el cuadro siguiente:

(ver en la versión Word)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA NACIONAL - DIP Nº 05-A/12

SUSTITUCION DE PISOS DE GRANITO RECONSTITUIDOS POR PORCELANATO DE ALTA DUREZA

RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS

Nudo	Item	Descripción de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. Total
	11	CONTRAPISO				
520	11.5	Carpeta de regularización para piso de granito	m2	11.475,00	33.207	1.361.793.925
	12	PISOS				
	12.1	De mosaicos graníticos reconstituidos, terminación mediante pulido final				
520	12.1.1	Mosaicos graníticos Rectangular 0,30 x 0,30 m, colocados en forma recta (por alineamiento longitudinal y transversal) con pulido final y encerado	m2	28.166,00	125.093	3.523.267.438
520	12.1.3	Franjas de granito reconstituido para huella de escalera	m2	670,30	139.737	93.741.469
520	12.1.4	Pasamanos de granito reconstituido y una contrahuella	m2	2.127,30	114.737	297.220.359
520	12.1.5	Manchas de granito para encuadre de ascensor	m2	477,80	139.737	66.754.549
520	12.1.6	Mosaicos graníticos color marfil de 0,30 x 0,60 m, colocados en la forma recta (por alineamiento longitudinal y transversal) con pulido final y encerado	m2	138,00	125.093	17.262.854
520	12.1.7	Encerado de granito reconstituido	m2	31.975,00	30.717	982.176.075
	13	ZOCALO				
520	13.1	De mosaicos graníticos color gris - 0,30 x 0,10 m	m2	3.844,00	47.433	182.338.000
520	13.2	Franjas de granito reconstituido para zócalo en escalera	m2	955,00	47.433	45.296.659
520	13.3	De [illegible]	m2	15.247,00	74.311	1.132.590.599
						7.438.911.205

RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO

Nudo	Item	Descripción de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. Total
	11	CONTRAPISO				
520	11.5	Carpeta de regularización en losas para piso de porcelanato	m2	21.461,30	31.495	676.055.475
	12	PISOS				
	12.9	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico 0,45 x 0,45 m				
	12.9.1	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico 0,45 x 0,45 m	m2	28.166,30	155.810	4.388.544.658
	12.9.2	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico en huella de escalera	m2	459,00	170.454	78.238.186
	12.9.3	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico contrahuella en escalera	m2	2.127,00	170.454	362.555.658
	12.9.4	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico para encuadre de ascensor	m2	477,00	170.454	81.306.320
	12.9.5	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico 0,45 x 0,45 m, colocados de forma	m2	138,00	155.810	21.501.780
	13	ZOCALO				
	13.13	De porcelanato 0,45 x 0,10 m	m2	20.347,94	47.433	964.926.2[illegible]
	13.14	Tela de granito natural rectangular de 0,10 m para escaleras, rampas y acceso	m2	2.191,20	235.302	515.546.692
						7.104.955.789

RESUMEN	
RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS	7.438.911.205
RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO	7.104.955.789
DIFERENCIA A FAVOR IPS	-333.958.436

*La provisión y colocación del piso de granito reconstituido en el contrato se cotizaba a **Gs. 125.093** (ítem 12.1.1), al cual se le debe sumar el costo del ítem encerado de granito a máquina cotizado a **Gs. 30.717** (ítem 12.1.7), lo que nos da un total de **Gs. 155.810 Gs. por metro cuadrado de piso de granito reconstituido y encerado** para dar cumplimiento pliego de bases y condiciones y a la planilla contractual.*

En sustitución de estos, el piso de porcelanato propuesto por la contratista fue cotizado al mismo valor final, por lo que no existe sobre costos para el IPS, contrariamente a lo consignado en la denuncia.

(ver en la versión Word)

Planilla aprobada por adenda.

Planilla aprobada por adenda.

RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS						
Rubro	Items	Descripcion de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P.Total
	11	CONTRAPISO				
520	11.5	Carpeta de regularización para piso de granito.	m2	31.975,00	33.207	1.061.793.825
	12	PISOS				
	12.1	De mosaicos graníticos reconstituidos, semipulidos incluye pulida final				
520	12.1.1	Mosaicos graníticos Base gris. 0.30 x 0.30 m. colocados en forma recta (granulometría pequeña) semipulidos, incluye pulida.	m2	28.166,00	125.093	3.523.369.438
520	12.1.3	Planchas de granito antideslizante, para huella de escalera.	m2	678,00	139.737	94.741.686
520	12.1.4	Planchas de granito reconstituido para contrahuella	m2	2.127,00	139.737	297.220.599
520	12.1.5	Planchas de granito, para descanso de escalera	m2	477,00	139.737	66.654.549
520	12.1.6	Mosaicos graníticos color marron. 0,30 x 0,30 m, colocados en forma recta (granulometría pequeña) semipulidos, incluye pulida final	m2	138,00	125.093	17.262.834
520	12.1.7	Encerado de granito a maquina	m2	31.975,00	30.717	982.176.075
	13	ZÓCALO				
520	13.1	De mosaicos graníticos base gris - 0,30 x 0.10 m	ml	3.665,00	47.430	173.830.950
520	13.2	Planchas de granito reconstituido para zócalo en escalera.	ml	955,00	47.430	45.295.650
520	13.8	De aluminio desmontable H= 0.07 M.	ml	15.747,00	74.717	1.176.568.599
						7.438.914.205

Monto total a descontar: Gs. 7.438.914.205.- (Guaranies siete mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos catorce mil doscientos cinco).

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal

Anexo N° 14 del Contrato DIP N° 10/2013 - LPN DIP N° 05-A /12

Página 1 de 2

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal
CONSORCIO HOSPITALARIO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 14 DEL CONTRATO DIP N° 10/2013

RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS						
Rubro	Items	Descripcion de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P.Total
	11	CONTRAPISO				
520	119	Carpeta de regularización sobre losa para piso de porcelanato	m2	21.983,00	31.445	691.255.435
	12	PISOS				
	12.9	**De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico 0,45 x 0,45 m**				
	12.9.1	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico 0,45 x 0,45 m	m2	28.166,00	155.810	4.388.544.460
	12.9.2	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico para huella de escalera	m2	459,00	170.454	78.238.386
	12.9.3	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico para contrahuellas	m2	2.127,00	170.454	362.555.658
	12.9.4	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico para descanso de escalera	m2	477,00	170.454	81.306.558
	12.9.5	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico 0,45 x 0,45 m, colocados de punta	m2	138,00	155.810	21.501.780
	13	ZÓCALO				
	13.10	De porcelanato 0,45 x 0,10 m	ml	20.367,00	47.430	966.006.810
	13.11	Faja de granito natural ranurado de 0,10 m para escaleras, rampas y acceso	ml	2.191,00	235.302	515.546.682
						7.104.955.769

Monto total a incluir: Gs. 7.104.955.769.- (Guaranies siete mil ciento cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve.)

RESUMEN	
RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS	7.438.914.205
RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS	7.104.955.769
DIFERENCIA A FAVOR IPS	-333.958.436

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal
CONSORCIO HOSPITALARIO

Costo Revista Mandu'a Año 2016

A modo de comparación se aprecian los costos de la revista especializada Mandu'á de la época en que se produjo el cambio.
(ver en la versión Word)

110

110

Vereda Cerámica Vainilla				
Vereda 20x20	m2	1,05	19 600	20 580
Cemento Yguazú	kg	4	960	3 840
Cal triturada.	kg	2,5	1 125	2 813
Arena lavada	m3	0,03	52 500	1 575
Óxido amarillo	kg	0,1	25 000	2 500
Mano de obra	m2	1	16 200	16 200
Total por:	m2			47 508
Vereda Cerámica Vainilla con cemento Articor				
Cerámica vainilla Cepar 20x20	m2	1,5	19 600	29 400
Cemento Articor.	kg	6,8	863	5 866
Cal triturada	kg	0	1 125	0
Arena lavada.	m3	0,04	52 500	1 869
Óxido amarillo o rojo.	kg	0,1	25 000	2 500
Mano de obra.	m2	1	16 200	16 200
Total por:	m2			55 834
Cerámica Esmaltada				
[illegible]	m2	[illegible]	24 326	25 536
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1 735	6 073
[illegible]	[illegible]	[illegible]	5 500	1 100
Mano de obra	m2	1	21 300	21 300
Total por:	m2			53.709
Cerámica Eliane 30x30cm	m2			58 517
Cerámica Porcelanato	**m2**			**127.399**

En el 2016 el costo del piso de porcelanato era de Gs. 127.000 el m2, según la revista Mandu'a, valor que no considera los costos generales e indirectos comunes de toda obra.

La solicitud de cambio no solo beneficiaba económicamente a la previsional, sino que también, se proveyó un piso de mayor calidad, resistencia y de color uniforme.

Los pisos proveídos por el Consorcio Hospitalario se corresponden con la calidad de los pisos aprobados por la Adenda, los mismos son de marca Eliane, línea Munari Greige AC, de procedencia brasilera y es sabido que estos son reconocidos tanto en el mercado nacional como en el internacional como una marca de calidad y durabilidad.

La calidad del piso es fácil de verificar, ya que el mismo cuenta con el sello de calidad porcelanato estampado por la caja y se indica que la calidad del mismo es del tipo A.

Cabe destacar si bien estos pisos son de alta dureza y aptos para el alto tráfico, los mismos no están preparados para el tránsito y/o impactos de objetos de gran porte y peso, solamente para alto tránsito de personas.

(ver en la versión Word)

Esta información se puede verificar fácilmente en la página web de Eliane.
Nota de remisión y recepción de los pisos en obra:
(ver en la versión Word)

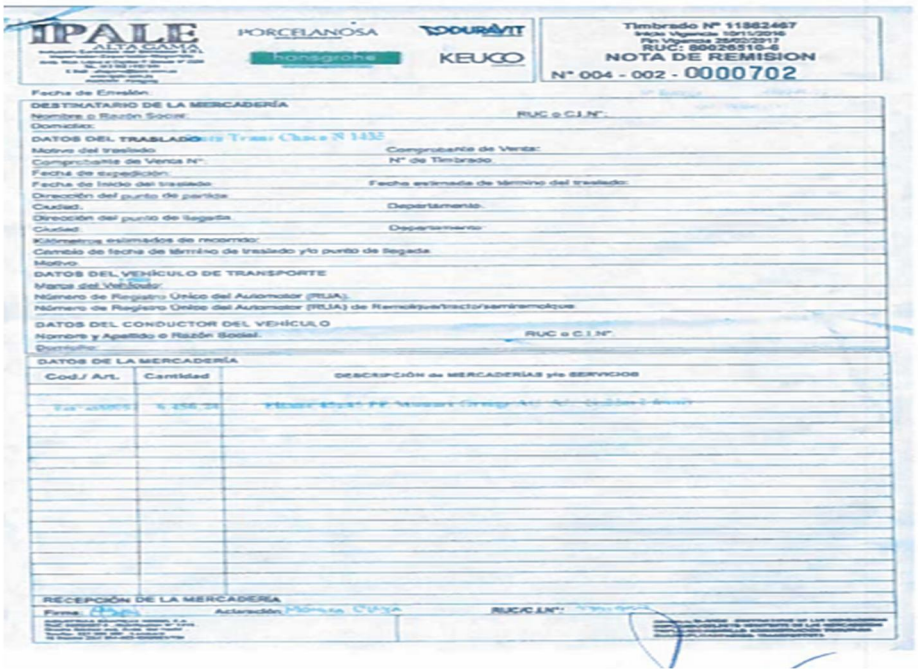

Caja de pisos recibdos:
(ver en la versión Word).

La adenda 14 que permitió el cambio del tipo del piso, tal como ya hemos mencionado, fue aprobada en noviembre de 2016, adjuntamos a la presente cotización recibida en aquel entonces, por parte de la empresa proveedora de dichas baldosas y la composición de precios del rubro.
(ver en la versión Word)

IPALE
ALTA GAMA

NOTA DE PRESUPUESTO
N°00493

PROFESIONAL / CLIENTE						TELEFONO	
RUC						CELULAR	
OBRA / CLIENTE						TELEFONO	
MAIL						CELULAR	

ITEM	PRODUCTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANT		P.Unit	IVA TOTAL US
1		Eliane	Munan Grege Ac 45x45	233,02	m2	9,59	2.234,66
OBS.:						Total USD	2.234,66

Obs: Precios especiales para esta Obra.
LOS PRECIOS SON IVA INCLUIDO
LAS RESERVAS DE LOS PRODUCTOS SOLO SE EFECTUAN CON EL PAGO DEL ANTICIPO
PLAZO DE ENTREGA: SUJETOS A CONFIRMACION
PLAZO DE VALIDEZ: 5 DIAS
FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO SALDO CONTRA ENTREGA

Carmen Gonzalez
Ipale Alta Gama
Cel. 0981 484379

"La información del contenido del presente presupuesto está supeditada al control de la administración en el momento de su aprobación por errores de tipeos del personal comercial"

hansgrohe PORCELANOSA DURAVIT KEUCO

Mariscal López 2330 Tel. 613-543/4 Asuncion
www.ipale.com.py

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal
CONSORCIO HOSPITALARIO

Tipos de cambios del mes de Noviembre 2016

	DÓLAR		RE.
	Compra	Venta	Compra
01	5.724,28	5.733,71	1.779,83
02	5.719,42	5.733,30	1.769,62
03	5.725,86	5.737,20	1.770,25
04	5.728,47	5.738,84	1.768,43
05	5.728,47	5.738,84	1.768,43
06	5.728,47	5.738,84	1.768,43
07	5.729,96	5.736,83	1.794,76
08	5.728,02	5.734,53	1.795,11
09	5.734,39	5.745,08	1.775,74

Si tomamos la cotización emitida por la Secretaría de Estado de Tributación – SET, de la fecha de la aprobación de la adenda, tenemos como resultado que el piso a ser comprado cuesta aproximadamente: ***Gs. 55.000 IVA incluido*** *el metro cuadrado, costo que fue considerado en la composición de precios del piso aprobado.*

(ver en la versión Word)

Analisis de Costos unitarios por Rubros

Fecha:	Piso de porcelanato			Unidad: m2
Equipo	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Costo horario**
Amoladora, cortadora de molde, batidora de argamasa.	gl	1,00	8.477	8.477
	(A) Total			8.477
Mano de Obra Complementaria	**Unidad**	**Cantidad**	**Salario Base**	**Costo Horario**
Capataz 8 hs diarias				0
Oficial 8 hs diarias		1	120.000	15.000
Ayudante 8 hs diarias		2	71.724	35.862
(B) Total			G./h	50.862
Costo Total (A+B)			G./h	59.339
(C) Rendimiento Equipo			gl/h	1,40
(D) Costo Unitario de la Ejecucion (A+B) / (C) = (D)				**42.385**
Materiales	**Unidad**	**Costo**	**Consumo**	**Costo**
Porcellanato	m2	50.000	1,05	52.500
Mezcla adhesiva	kg	2.364	2,5	5.909
Pastina	kg	5.909	0,40	2.364
(E) Total				**60.773**
Transporte D.M.T. (Km)		**Costo**	**Consumo**	**Costo**
No emplea transporte				
Precio de materiales puestos en obra.				
(F) Total				0
1) Costo Directo: (D) + (E) + (F)				**103.158**
2) Costos Generales sobre Costo Directo Total			**6,81%**	**7.025**
3) Costos Financieros sobre Costo Directo Total			**1,50%**	**1.547**
4) Beneficios y otros impuestos sobre Costo Directo Total			**29,00%**	**29.916**
5) Costo Unitario 1)+2)+3)+4)				**141.646**
6) I.V.A. s/ Costo Unitario			**10,0%**	**14.165**
7) Precio de Oferta 5)+6)=7)				**155.810**
Observaciones: precio por unidad		**Adoptados**	**Gs./m2.**	**155.810**

Ing. JORGE MORENO
Representante Legal
CONSORCIO HOSPITALARIO

Recorte de cotización más actual del piso en casa comercial conocida:

(ver en la versión Word)

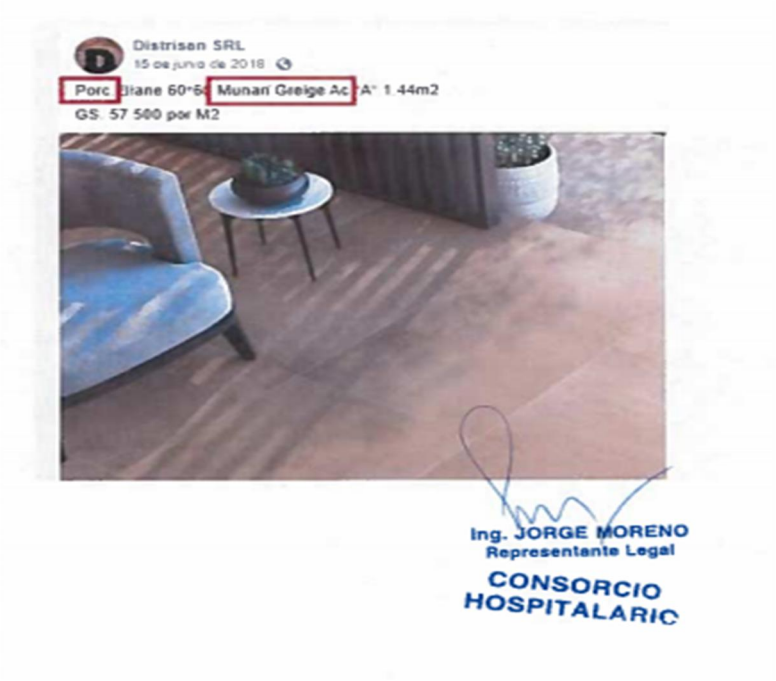

DENUNCIA FALSA

Ante nuestra duda sobre el deterioro, manchas o decoloración del piso colocado, nos constituimos en el Hospital Ingavi, en fecha 28 de abril del 2021, para identificar los sitios expuestos en las fotos de la denuncia, y verificar el estado de dichos pisos.

Como se podrá apreciar en las fotos que se adjuntan, pudimos verificar que los pisos se encuentran en óptimas condiciones, sin ningún tipo de manchas o defectos, teniendo en cuenta que los mismos fueron colocados hace más de 4 años y ya se encontraban colocados durante los trabajos de instalación y puesta en marcha de las especialidades y las terminaciones del edificio, además de esto, el edificio lleva más de 2 años de uso. Convengamos que durante esta pandemia el hospital está siendo extremadamente utilizado.

Reiteramos, estas fotos fueron tomadas en los mismos lugares que fueron tomados por el denunciante, lo que nos hace presumir que la denuncia es simplemente falsa y mal intencionada, o tal vez deliberadamente se haya expuesto con una intencionalidad que no merecemos.
(ver en la versión Word)

28 abr. 2021 16:04:05
Río Ypane
Fernando Zona Norte
San Lorenzo
Fernando de la Mora
Central

28 abr. 2021 16:03:53
Río Ypane
Fernando Zona Norte
San Lorenzo
Fernando de la Mora
Central

28 abr. 2021 16:05:50
Río Ypane
Fernando Zona Norte
San Lorenzo
Fernando de la Mora
Central

Rio Ypane
Fernando Zona Norte
San Lorenzo
Fernando de la Mora
Central

28 abr. 2021 15:58:47
Rio Ypane
Fernando Zona Norte
San Lorenzo
Fernando de la Mora
Central

28 abr. 2021 15:56:53
Rio Ypane
Fernando Zona Norte
San Lorenzo
Fernando de la Mora
Central

28 abr. 2021 15:57:35
Rio Ypane
Fernando Zona Norte
San Lorenzo
Fernando de la Mora
Central

28 abr. 2021 16:12:21
Rio Ypane
Fernando Zona Norte
San Lorenzo
Fernando de la Mora
Central

28 abr. 2021 16:05:11
Rio Ypane
Fernando Zona Norte
San Lorenzo
Fernando de la Mora
Central

Imágenes de los pisos colocados y entregados al IPS, en otros sectores de la obra.

(ver en la versión Word)

No está de más compartir la experiencia de dos de los miembros del Consorcio en contratos anteriores, en donde el contrato contemplaba la colocación de pisos de granito reconstituido, la cantidad necesaria para cubrir la demanda era de aproximadamente 30.000 m2, la cual tuvo que ser adquirida de diversas fábricas, quedando los ambientes con pisos de diferentes tonos que son fácilmente apreciables a la vista, por lo que la comitente, a instancias de la contraloría aplicó al Consorcio constructor un descuento en concepto de multa.

(ver en la versión Word)

Vista pasillo del Congreso de la Nación.
(ver en la versión Word)

Vista pasillo del Congreso de la Nación.
(ver en la versión Word)

Vista interior de una oficina del Congreso de la Nación.
(ver en la versión Word)

En depósito aun contamos con un stock de pisos de ***granito reconstituido****, que el Consorcio había adquirido de un solo proveedor para la obra, adjuntamos imagen de como en un mismo lote de pisos las variaciones de tono del mismo son evidentes.*

Demás está decir que este piso no pudimos utilizar en ninguna otra obra debido a sus diferencias de color.

En relación al estado de ejecución contractual

Respecto del estado de ejecución las obras se encuentran concluidas con Recepción Definitiva, pero merece una explicación por la complejidad de sus partes.

Para la construcción y equipamiento del Hospital Ingavi, se han hecho dos llamados teniendo como resultado dos contratos.

*En fecha **1 de abril de 2013** se suscribió con el Consorcio Hospitalario, el **Contrato DIP N° 10/2013 de Construcción y Provisión de Equipos para el HOSPITAL INGAVI, ID. N° 237.850** que, a efectos de la cronología y mejor comprensión del proceso, debe entender como el **primer contrato** entre nuestro consorcio y el IPS, para una obra de gran y compleja envergadura.*

Este contrato ha tenido un avance sostenido, con importantes modificaciones y alteraciones al proyecto original debido a atrasos iniciales y a la necesidad de realizar algunas actualizaciones a la infraestructura y al equipamiento posterior del centro asistencial.

Cambios aprobados lograron que prácticamente duplicara su capacidad de camas, contando inicialmente con 318 camas y terminando con 601 camas.

*Luego en fecha **26 de octubre de 2017**, se suscribió el **Contrato Nº 322/2017 Licitación Pública Nacional SBE N° 79/17 TERMINACION DEL HOSPITAL INGAVI, ID. N° 326.916, (segundo contrato)** que contempla numerosos componentes que permitían la culminación integral del proyecto, estando vinculados ambos contratos al mismo emprendimiento, de allí la vinculación de los mismos en este proceso de investigación.*

*Mientras se procedía a la ejecución del primer contrato **(Contrato DIP N° 10/2013)**, se inició el cumplimiento a segundo contrato **(Contrato Nº 322/2017)** con una lógica complementación entre ambos, dentro de una misma zona de obras, mismo contratante y constructor.*

*Pero durante la ejecución quedaron varios aspectos pendientes en ambos contratos, razón por la cual, en diciembre de 2019, se procedió a aprobar la Adenda Anexo N° 21 del Contrato N° 322/2017 (el segundo contrato), estableciendo una modificación al documento original para permitir la **recepción provisoria parcial de las obras**.*

Por entonces, las obras en general ya estaban totalmente concluidas.

*Se realizaron las recepciones provisorias, pero luego de haber transcurrido los plazos de ejecución establecidos, aun así, no se podía suscribir las Recepciones Definitivas, por la falta de definiciones técnicas ya que el IPS no logro disipar los contratiempos surgidos en el componente contractual de **"Remodelación y Reacondicionamiento de la Clínica Existente".***

*Por ello, el Consorcio debió recurrir al procedimiento de Avenimiento frente a esa controversia, ya que transcurrieron mas de 5 meses sin definiciones y sin poder concluir la ejecución de la obra **Clínica Existente**.*

*Como parte de dicho procedimiento, se logro un acuerdo en la DNCP que tuvo como resultado la Recepción Final – Parcial de los contratos **DIP N° 10/2013 y 322/2017.***

El respaldo de esa decisión fue el Acta N° 063/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, Resolución del Consejo de Administración CA N° 063-003/2020.

La decisión nos fue comunicada por nota NE DFO N° 230/2020 del 23 de setiembre de 2020, otorgando el ***ACTA DE RECEPCION FINAL – PARCIAL.***

Igualmente se debe tener en cuenta que la obra pendiente de ejecución por estar pendiente de definición por parte del IPS, representa alrededor del 2 % del valor total del contrato principal. De allí la importancia para proceder a la Recepción Final Parcial, ya que el conjunto de la obra y por la urgencia sanitaria, ya debía estar a plena disposición del IPS.

Se acompañan estos documentos.

Es decir, toda la obra en su conjunto, que tiene relevancia y/o relación con la denuncia comprendida en el Caso N° 225/21, está físicamente concluida, contestando con ello el requerimiento del estado de ejecución del contrato.

A modo de conclusión y respuesta

Siguiendo la cronología irresponsable de las imputaciones contenidas en la denuncia protegida, pasamos a explicar resumidamente cuanto sigue:

1. *La modificación fue realizada por adenda, pasando por todos los procesos de revisión, justificación técnica, comparación de precios, prueba de los inconvenientes, entre otros aspectos;*

2. *Los cambios no implicaron sobrecostos al IPS. Conforme se ha explicado, existe una ventaja comparativa en su colocación y terminación final;*

3. *Los precios cotizados fueron los precios de mercado en la época en que se realizó el cambio y no cinco veces más que los precios de entonces, tal como se puede probar conforme a los puntos explicados en este aspecto en este escrito;*

4. *No han existido vicios ni violación alguna del marco legal del contrato. La substitución además de haber sido procesal y administrativamente adecuada, ha sido revisada por el área técnica del IPS, quienes han exigido toda la documentación de respaldo de lo afirmado por el Consorcio como justificación de la petición. En ese sentido en Departamento de Infraestructura es la responsable técnica de toda esa revisión, pasando por las demás instancias para concluir con la Adenda 14;*

5. *De la verificación física, probada con las fotos agregadas, las zonas o áreas denunciadas NO presentan el deterioro que dice la denuncia;*

6. *Por lo ya expresado, no existió ni puede existir daño patrimonial alguno en una decisión administrativa y técnica definitivamente más conveniente y adecuada para la institución;*

Por todo lo expuesto, consideramos que esta denuncia es además de irresponsable, carente de sentido técnico y de sustento legal en cuanto a su contenido.

Lastimosamente como empresas responsables y con experiencia en el mercado, que seguimos trabajando tanto para el sector privado como para el público, nos vemos en la reiterada necesidad de tener que justificar, trabajar y responder a cada acción malintencionada en relación a una obra de tanta importancia y envergadura como lo es el Hospital Ingavi.

Por tanto, a la DNCP, pedimos:

1. Admitir la respuesta contenida en esta presentación y los documentos mencionados y adjuntos al STJE;

2. Archivar la denuncia por improcedente".

Fecha: 3/5/2021 Parte: Instituto de Previsión Social.

***"Abg. Abg. Ana Laura Escolar** con Mat. C.S.J N° 22.875 en nombre y representación del Instituto de Previsión Social, conforme lo justifico con el testimonio de Poder General que se acompaña, bajo patrocinio del Abg. Oscar Guillén con Mat. C.S.J. N° 15.816, en el marco de la Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 225/21 referente al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "CONSTRUCCION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL INGAVI DEL IPS" ID 237850, nos dirigimos a Usted a fin de manifestar cuanto sigue:*

Que, se remite adjunto en formato digital todos los antecedentes remitidos por la Dirección de Infraestructura en su carácter de Administrador del Contrato, los cuales se detallan a continuación:

- *Memorándum DDI/DFO/N° 319/2021 de fecha 27 de abril de 2021.-*
- *Expediente 035734 de fecha 06 de julio de 2016.-*
- *Memorándum AI/DGE/N° 078/2016 (Informe de Auditoría).-*
- *RCA N° 063-003/2020 de fecha 11 de agosto de 2020.-*

La documentación es remitida a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1J0C0Y5xzrnIu7Ak6DHEHdtA5Va4lHOww/view?usp=sharing

Habiendo el IPS obrando conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, en miras a la correcta ejecución contractual para así lograr la culminación exitosa de la obra de gran envergadura como el Hospital en cuestión, solicitamos que la DNCP proceda al cierre de la presente investigación y archivo de la denuncia que la dio origen, por carecer de méritos y su notoria improcedencia".

Memorándum DDI/DFO/N°319/2021 de fecha 27 de abril de 2021.

"Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Sección Procesos de Contrataciones Púbicas de la Dirección Jurídica, a los efectos de remitir el Descargo con respecto al Caso N°225/21 DNCP- Denuncia sobre Irregularidades Ejecución Contractual LPN "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL INGAVI DEL IPS" ID 237850, denuncia recibida a través del

Módulo de Investigaciones Electrónicas referente al procedimiento de la LPN de referencia, solicitado por correo electrónico en fecha 22/04/21.

La denuncia del CASO N°225/21 se concreta principalmente en el objeto de la Adenda N°14 de Contrato de referencia, que solicita el cambio de piso de mosaico granítico reconstituido contemplado en la planilla de Contrato por el piso de porcelanato de alto tráfico además de otras irregularidades expresadas que fueron tratadas por una Investigación Contractual por la DNCP en su etapa inicial.

En ese sentido, se remiten las Justificaciones con los puntos referidos en la Denuncia y el detalle del Estado de Ejecución Contractual de la LPN" CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL INGAVI DEL IPS" ID 237850.

Justificación de los puntos referidos en la Denuncia:

-La justificación principal que concluye en la aprobación del piso porcelanato es que la cantidad que la planilla de contrato demandaba, del tipo de piso de mosaico granítico reconstituido, no podría ser proveída por una sola empresa sino por varias, lo que indefectiblemente haría que fueran proveídos y colocados pisos de mosaico reconstituido de tonos diferente y granulometría diferente al ser producidos por distintos proveedores.

-Otro de los motivos que justificó la aprobación del cambio propuesto, fue el tiempo que demandaría la provisión de pisos de mosaico reconstituido que originalmente estaba previsto en el contrato, puesto que los proveedores de plaza demandaban un tiempo de entrega que no se disponía en el cronograma de obra para este rubro y los que le siguen y dependen de su culminación.

-El monto de precio unitario de ítem piso de mosaico de granito reconstituido de la planilla de Contrato es de Gs125.093/m2, pero este monto es de provisión y colocación (incluye costo de materiales y mano de obra de colocación), no solamente la provisión del piso. El material propuesto de piso porcelanato con un costo de Gs 155.810/m2 para la Adenda es un material de mayor costo e implica que un ítem que no será necesario ejecutar que es e pulido de piso mosaico reconstituido. A los efectos de tomar en cuenta para el análisis del piso aprobado de porcelanato de alta dureza y alto tráfico propuesto, con un mayor costo y calidad, constituyendo el costo real del piso porcelanato Munari greige AC 45X45 solamente de Gs 57.750 (Ver Planilla de desglose precio ítem, folio 21) y no de Gs 155.810 (piso, material de fiación y mano de obra) mencionado como "PRECIO DE PISO DE ORO" por el denunciante.

-En respuesta al material fotográfico presentado por la denuncia, de que el piso colocado es el Hospital de Ingavi presenta manchas indelebles, se responde lo siguiente: El tipo de piso colocado es de tipo antideslizante no pulido, lo cual posibilita que ciertas sustancias que lo hayan ensuciado puedan ser indelebles, solamente el porcelanato pulido evita que se adhieran manchas, pero estos pisos se pueden rayas, sean pulidos o antideslizante. Cabe mencionar al respecto que el pido de mosaico granítico reconstituido es un tipo de piso que absorbe algunas sustancias que puedan ensuciarlo de forma indeleble por la textura abierta que tiene por más que se encuentre pulido.

-Todo el procedimiento del análisis de la Adenda N°14 de cambio de piso que fue analizado por el Dpto. de Fiscalización de Obras y Dpto. de Proyectos, han sido efectuadas con las verificaciones necesarias, así como también fuera analizado por el Dpto. de Auditoría de Gestión de la Dirección de Auditoría Interna y por la Dirección Jurídica del IPS e incluso, la DNCP no emitió ningún reparo con observaciones al respecto de la Adenda, ni posteriormente, quedando definida la planilla de adenda

que fue aprobada con monto negativo de Gs -333.958.436 resultante del cambio de tipo de piso y los ítems que cada uno de ellos implica.

OBSERVACIÓN: Se ajuntan copias de las documentaciones del proceso de la Adenda de cambio de piso, al respecto de la cual fuera presentada la denuncia ante la DNCP.

Estado de Ejecución Contractual de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL INGAVI DEL IPS" ID 237850.

-Contrato N°10/2013 con RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL por la cual se hace la recepción definitiva del Edificio principal, obras complementarias y obras exteriores en fecha 23/09/2020, quedando pendiente de entrega el edificio de la Clínica Polivalente. Se informa que en base al Proceso de Avenimiento N°33/20 tramitado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se aprueba la resolución C.A N°063-003/20 de fecha 11/08/2020 de ACUERDO CONSENSUADO ENTRE EL IPS Y EL CONSORCIO HOSPITALARIO, que dice "Encomendar a la Dirección de Infraestructura a que una vez cumplido los trabajos pendientes referentes a la corrección de la señalética del Hospital Ingavi, así como la corrección y propuesta para la optimización de los cables del llamador (pulsador) del Área de enfermería, proceda a otorgar la recepción de los cables del llamador (pulsador) del Área de Enfermería, proceda a otorgar la recepción Final- Parcial del Contrato N°10/2013 y Contrato N°322/2017 en el marco del proceso de avenimiento N°33/20 tramitado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y autoriza al Presidente del IPS a tramitar dicho acuerdo, y que luego de labrado el Acta de Recepción Final- Parcial, la gerencia de Abastecimiento y Logística dará cumplimiento a lo que establece el Art 6| de la misma que dice: "Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística para que a través de la Dirección de Infraestructura inicie los trámites tendientes a la suscripción de las Adendas mencionadas en el exordio de la presente resolución de ambos contratos, luego de la Recepción- Final- Parcial y así mismo, establecer los mecanismos de control a fin de la Contratista mantenga vigente las pólizas contractuales correspondiente a la cobertura de ambos contratos y ampliar las mismas para dar la cobertura a la adenda correspondiente "Cambio de techo de la Clínica Ingavi" y la Adenda que contemple compromiso de construcción de la planta de tratamiento para el pozo profundo, ejecutado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP) para abastecer al sistema de Aire Acondicionado.

El presente informe de descargo y documentaciones que se adjuntan, son remitidos a la atención de las Abg. María Eugenia Otazo Aponte- Directora Jurídica DNCP y Abg. Tania Ledesma –Dpto. Investigaciones de la DNCP.

Aguardando que las justificaciones y datos proveídos puedan aclarar los puntos que constan en la Denuncia al DNCP Caso N|225/21, sin otro particular, me despido muy atentamente.

Anexo de documentaciones:
Antecedente Adendas 14 (folios 17 al 89).
Resolución C.A M°063-003/20 de fecha 11/08/2020 (folio 91 al 97).
Copia Acta de Recepción Definitiva Parcial (folios 90)".

CONTESTACIONES:

- Descargo presentado por el Instituto de Previsión Social en fecha 23 de abril de 2021, expresando cuanto sigue:

*"**Abg. Ana Laura Escolar** con Mat C.S.J N° 22.875, en nombre y representación del **Instituto de Previsión Social**, conforme lo justifico con el testimonio de Poder General que se acompaña, en el marco de la investigación preliminar surgida de la DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE REFERIDA AL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "CONSTRUCCION Y PROVISION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL INGAVI DEL IPS" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN UOC IPS; ID 237850, ingresada a través del SISTEMA DE TRÁMITE JURÍDICO ELECTRÓNICO - STJE, individualizada como CASO N° 225, me dirijo a Usted con el objeto de manifestar cuanto sigue:*

*Que, por medio del presente escrito, solicito tengan a bien **conceder una prórroga de 3 días hábiles, al plazo de remisión del descargo y documentación requerida**, debido al volumen de la documentación a ser remitida, que está siendo utilizada y analizada para la elaboración del correspondiente descargo por parte de la Dirección de Infraestructura de esta convocante. -*

Por otra parte, dicha Dirección - Administradora del Contrato en cuestión informa que a la fecha cuentan con una gran cantidad de pedidos de informe que están siendo elaborados en el marco de distintos procesos, por lo cual, consideran necesario el otorgamiento de una prórroga. -

En la espera del otorgamiento de la prórroga solicitada, me despido atentamente".

- Descargo presentado por Consorcio Hospitalario en fecha 26 de abril de 2021, expresando cuanto sigue:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a quien corresponda y en relación al caso N° 225/21, referente al Contrato 10/2013 "Construcción y Provisión de Equipos para el Hospital Ingavi del IPS", en tal sentido y con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en su nota DNCP/DJ N° 4259/21, en donde nos solicitan justificar lo referido a la denuncia e informar el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada y adjuntado la documentación pertinente, solicitamos tengan a bien concedernos una prórroga de 5 días hábiles, a fin de que esta contratista pueda recabar toda la información relevante para el efecto, teniendo en cuenta que, dicha documentación data de los años 2013 y 2016 respectivamente.

Por todo lo expresado anteriormente y esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente".

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

Decreto N° 2992/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019: "*Por la cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP*)". Capítulo I. Artículo 134° Carga de las pruebas. Capítulo II. De la Sustanciación de las Investigaciones: Artículo 142° Inicio de la Investigación. Artículo 145° De la Investigación Preliminar. Traslado. Artículo 146°. Facultades Investigativas. Artículo 147° Dictamen de la Investigación Preliminar.

Resolución DNCP N° 572/20 *"POR EL CUAL SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5702/19 Y SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCION JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*

OTRAS ACTUACIONES:

Pedido de Informe INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL en fecha 26 de abril de 2021 (Nota DNCP/DJ N°4385/21), en los siguientes términos:

"Como medida de mejor proveer, concédase la prórroga solicitada por la Entidad Convocante –INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL– para que en el plazo perentorio de ***tres (3) días hábiles computados a partir de la presente nota, justifiquen lo referido en la denuncia del Caso Nº225/21 e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de referencia".***

Pedido de Informe CONSORCIO HOSPITALARIO en fecha 26 de abril de 2021 (Nota DNCP/DJ N°4391/21), en los siguientes términos:

"Como medida de mejor proveer, concédase la prórroga solicitada por el Adjudicado –CONSORCIO HOSPITALARIO– para que en el plazo perentorio de ***cinco (5) días hábiles computados a partir de la presente nota, justifiquen lo referido en la denuncia del Caso Nº225/21 e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de referencia.***

Pedido de Informe INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL en fecha 03 de mayo de 2021 (Nota DNCP/DJ N°4665/21), en los siguientes términos:

"Como medida de mejor proveer, solicítese *a la Entidad Convocante –INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL– para que en el plazo perentorio de* ***tres (3) días hábiles computados a partir de la presente nota, justifiquen lo referido en la denuncia del Caso Nº225/21 e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de referencia".***

ANÁLISIS:

La denuncia refiere supuestas irregularidades llevadas a cabo en el marco de la ejecución contractual del llamado de referencia. Específicamente trae a colación la Adenda N°14 aprobada por Resolución 092-030/2016, de fecha 16/11/2016, por la cual se modifica la aplicación del piso mosaico granítico reconstituido por la de PORCELANATO DE ALTA DUREZA DE ALTO TRAFICO. Alega que en realidad se han utilizado pisos de CERAMICA SIMIL PORCELANA, el cual tiene una durabilidad

ínfima y una calidad muy inferior al piso de GRANITO previsto originalmente en el contrato y al aprobado por la Adenda previamente mencionada. Así también refiere que los pisos de cerámica brasileña Eliane utilizados tienen un valor de 35.000 gs/m2 y lo cotizaron a 155.000 gs/m2,

El llamado fue adjudicado por Resolución N°015-040/13 de fecha 12/02/2013, a favor del **CONSORCIO UNIVERSITARIO** integrado por las firmas M & T S.A y MM S.A (Consorcio Regional); CALDETEC INGENIERIA S.A y PROEL INGENIERÍA (Consorcio Santa Rita) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

El Contrato N°05-A/2013 de referencia, fue suscripto en fecha 01/04/2013, por el monto de Gs. 264.300.000.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos millones), IVA incluido. Sin embargo, en el transcurso de la ejecución contractual, se han celebrado una serie de convenios modificatorios, que fue ampliando el monto principal del contrato, como así también el plazo de ejecución contractual entre otros.

Ahora bien, atendiendo a la denuncia, corresponde determinar si la Adenda N°14 de fecha 08/11/2016 impugnada por el denunciante se adecua o no a la reglamentación vigente sobre la materia.

La citada Adenda de fecha fecha 08/11/2016, aprobada por Resolución 092-030/2016, establece la modificación parcial del Contrato DIP N°10/2013 suscrito con el CONSORCIO HOSPITALARIO en el marco de la LPI DIP N°05-A/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL INGAVI DEL IPS", modificando parcialmente la cláusula N°6 conforme al siguiente detalle:

RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS						
Rubro	Items	Descripcion de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P.Total
	11	CONTRAPISO				
520	11.5	Carpeta de regularización para piso de granito.	m2	31.975,00	33.207	1.061.793.825
	12	PISOS				
	12.1	De mosaicos graníticos reconstituidos, semipulidos incluye pulida final				
520	12.1.1	Mosaicos graniticos Base gris, 0,30 x 0,30 m, colocados en forma recta (granulometría pequeña) semipulidos, incluye pulida .	m2	28.166,00	125.093	3.523.369.438
520	12.1.3	Planchas de granito antidezlizante, para huella de escalera.	m2	678,00	139.737	94.741.686
520	12.1.4	Planchas de granito reconstituido para contrahuella	m2	2.127,00	139.737	297.220.599
520	12.1.5	Planchas de granito, para descanso de escalera	m2	477,00	139.737	66.654.549
520	12.1.6	Mosaicos graniticos color marron, 0,30 x 0,30 m, colocados en forma recta (granulometría pequeña) semipulidos, incluye pulida final	m2	138,00	125.093	17.262.834
520	12.1.7	Encerado de granito a maquina	m2	31.975,00	30.717	982.176.075
	13	ZÓCALO				
520	13.1	De mosaicos graníticos base gris - 0,30 x 0,10 m	ml	3.665,00	47.430	173.830.950
520	13.2	Planchas de granito reconstituido para zócalo en escalera.	ml	955,00	47.430	45.295.650
520	13.8	De aluminio desmontable H= 0.07 M.	ml	15.747,00	74.717	1.176.568.599
						7.438.914.205

RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS						
Rubro	Items	Descripcion de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P.Total
	11	**CONTRAPISO**				
520	11.9	Carpeta de regularización sobre losa para piso de porcelanato.	m2	21.983,00	31.445	691.255.435
	12	**PISOS**				
	12.9	**De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico 0,45 x 0,45 m**				
	12.9.1	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico 0,45 x 0,45 m	m2	28.166,00	155.810	4.388.544.460
	12.9.2	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico para huella de escalera	m2	459,00	170.454	78.238.386
	12.9.3	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico para contrahuellas	m2	2.127,00	170.454	362.555.658
	12.9.4	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico para descanso de escalera	m2	477,00	170.454	81.306.558
	12.9.5	De porcelanato de Alta dureza para alto tráfico 0,45 x 0,45 m, colocados de punta	m2	138,00	155.810	21.501.780
	13	**ZÓCALO**				
	13.10	De porcelanato 0,45 x 0,10 m	ml	20.367,00	47.430	966.006.810
	13.11	Faja de granito natural ranurado de 0,10 m para escaleras, rampas y acceso	ml	2.191,00	235.302	515.546.682
						7.104.955.769

Del análisis de la citada adenda se puede observar que los trabajos afectados son los relacionados con la construcción de pisos, contrapiso y zócalos, descontándose los rubros inicialmente contemplados por un valor de GS 7.438.914.205 (Guaraníes siete mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos catorce mil doscientos cinco), e incluyéndose los nuevos rubros no contemplados inicialmente en el contrato por un valor de GS 7.104.955.769 (Guaraníes siete mil ciento cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve) existiendo así una diferencia por un monto de GS 333.958.436 (Guaraníes trecientos treinta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis). Es decir un 0,13% a favor del IPS.

Por otra parte, si bien el precio unitario del piso de porcelanato de alta dureza para alto tráfico es de 155.810 el m2, hay que tener en cuenta que este monto incluye la provisión y colocación del mismo es decir el piso, materiales de fijación y mano de obra. Constituyendo en realidad el **costo del piso porcelanato MUNARI GREIGE AC 45X45 GS 52.500** (conforme planilla de desglose de precios adjuntada) y no de GS 155.810 mencionado como PISO DE ORO por el denunciante.

Analisis de Costos unitarios por Rubros				
Fecha:	Piso de porcelanato			Unidad: m2
Equipo	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Costo horario**
Amoladora, cortadora de molde, batidora de argamasa.	gl	1,00	8.477	8.477
	(A) Total			**8.477**
Mano de Obra Complementaria	**Unidad**	**Cantidad**	**Salario Base**	**Costo Horario**
Capataz 8 hs diarias				0
Oficial 8 hs diarias		1	120.000	15.000
Ayudante 8 hs diarias		2	71.724	35.862
(B) Total			G./h	50.862
Costo Total (A+B)			G./h	59.339
(C) Rendimiento Equipo			gl/h	1,40
(D) Costo Unitario de la Ejecucion (A+B) / (C) = (D)				**42.385**
Materiales	**Unidad**	**Costo**	**Consumo**	**Costo**
Porcelanato	m2	50.000	1,05	52.500
Mezcla adhesiva	kg	2.364	2,5	5.909
Pastina	kg	5.909	0,40	2.364
(E) Total				**60.773**
Transporte D.M.T. (Km)		**Costo**	**Consumo**	**Costo**
No emplea transporte				
Precio de materiales puestos en obra.				
(F) Total				0
1) Costo Directo: (D) + (E) + (F)				**103.158**
2) Costos Generales sobre Costo Directo Total			6,81%	**7.025**
3) Costos Financieros sobre Costo Directo Total			1,50%	**1.547**
4) Beneficios y otros impuestos sobre Costo Directo Total			29,00%	**29.916**
5) Costo Unitario 1)+2)+3)+4)				**141.646**
6) I.V.A. s/ Costo Unitario			10,0%	**14.165**
7) Precio de Oferta 5)+6)=7)				**155.810**
Observaciones: precio por unidad		**Adoptados**	**Gs./m2.**	**155.810**

Cabe aclarar que si bien los pisos de la marca Eliane es exportadora de pisos de revestimientos cerámicos del Brasil, la empresa también se dedica a la fabricación de pisos de porcelanato en Brasil,[1] y de entre las cuales se encuentran los de la línea MUNARI[2], la cual fuere utilizada por el contratista en el marco de la ejecución contractual de la Adenda N°14.

Así también, la Entidad Convocante justifica los cambios haciendo alusión a la cantidad que la planilla del contrato demandaba para el piso de mosaico reconstituido, el cual no podía ser proveído por una sola empresa, sino por varias, lo que indefectiblemente haría que fueran proveídos y colocados pisos de granito reconstituido de tonos diferentes y granulometría diferente al ser proveídos por distintos proveedores, además del tiempo que demandaría la provisión de pisos de mosaico de granito reconstituido que originalmente estaba previsto en el contrato, puesto que los proveedores de plaza demandaban un tiempo de entrega que no se disponía en el cronograma de obras.

El artículo 62 de la Ley N° 2051/03 establece: *"En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratista podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría Genera correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma de*

[1] https://www.cademil.com.uy/product_brand/eliane/
[2] https://www.eliane.com/blog/munari-porcelanato-com-efeito-de-cimento-ganha-novos-acabamentos?lang=es.

convenio. Sólo podrá celebrarse convenios modificatorios en la medida, que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en contrato".

En el presente caso objeto de estudio, entre las documentales adjuntas se observa el informe elaborado por el Departamento de Auditoria de Gestión y a su vez el informe labrado por el Departamento de Dictámenes y Contratos del IPS, que justifican y detallan las modificaciones realizadas, del análisis de las mismas, se desprende que algunos rubros sufrieron reducciones e igualmente se incluyeron nuevos rubros no contemplados en el contrato original. Asimismo, si bien existe una diferencia de costos entre el piso de granito con el de porcelanato al tener éste último un precio superior, el mismo se encuentra amortizado debido a que el piso de granito tiene ítems asociados que aumentan su costo como el caso del encerado de granito a máquina.

Cabe señalar que el descuento de rubros contemplados en los contratos, no constituyen una irregularidad, la misma puede darse cuando por situaciones ajenas a la voluntad de las partes no necesiten ser ejecutados, en cuyo caso corresponde su deducción y faculta a la convocante a utilizar lo descontado en otros rubros de considerarlo pertinente.

Así también se observa que el conjunto de todas las Adendas aprobadas, publicadas en el Portal y la que se encontraba en curso para su aprobación no sobrepasaban el 20% del precio del Contrato.

ADENDAS DEL CONTRATO DIP Nº 10/13			
APROBADO POR	DESCRIPCION	Monto Gs.	%
RESOLUCION C.A. N° 053.-022/16	AMPLIACION DE MONTO APROBADO	187.995.555	0,071
RESOLUCION C.A. N° 019-.002/16	AMPLIACION DE MONTO APROBADO	206.546.036	0,078
RESOLUCION C.A. N° 105-036/15	AMPLIACION DE MONTO APROBADO	485.755.737	0,002
RESOLUCION C.A. N° 013-003/16	AMPLIACION DE MONTO APROBADO	13.335.782.714	5,046
EN CURSO	CAMBIO DE PISO EN LA OBRA	-333.958.436	-0,13
	Monto Total Ampliado en Gs. y Porcentaje	13.882.121.606	5,25

Por ende teniendo en cuenta que lo contratos pueden ser modificados por Convenios conforme al Art 62 de la Ley 2051/03, siempre dentro de los parámetros establecidos en el contrato y previo informe de Auditoría General, la cual fuere remitida por la Entidad Convocante en formato digital. Y considerando a la obra pública como un todo y bajo la presunción de que las modificaciones requeridas tienden a la adecuación de la obra para la satisfacción del interés público, esta dirección interpreta que la modificación de los contratos de obras, la ampliación o disminución de rubros no son irregulares, siempre y cuando respondan a la finalidad perseguida y se encuentren dentro de los límites marcados por la ley.

De lo expresado previamente, se puede concluir que no existen motivos suficientes que sustenten la supuesta irregularidad en las modificaciones realizadas o en su caso, cualquier otro elemento que justifique la nulidad del procedimiento licitatorio.

En este sentido, en virtud de lo dispuesto en el Art. 142 del Decreto 2992/19, la cuestión objeto de estudio no amerita la apertura de una investigación de oficio en los términos expuestos, por lo que se ordena el cierre del caso, haciendo la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19) en los Organismos y Entidades del Estado[3] el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

ABG. TANIA LEDESMA.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP

[3] Decreto N° 3442 de fecha 9/03/2020, Resolución Secretaría de la Función Pública Nº 146/2020, Resolución DNCP N° 1092/2020.